



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Nº INT. VMV-0222-2015

En Talca, a 02 de enero de 2015, entre la **AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER**, representada legalmente por doña **VERÓNICA DEL PILAR ALISTE CASTRO**, cédula de identidad N° 10.152.169-9, ambas domiciliadas en Calle 7 ½ Sur A N°3068, Talca, en adelante también "la agrupación"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-K ambas con domicilio en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante también "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO: Agrupación Manos de Mujer se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en el sector donde funciona la Agrupación por lo que desea que en el inmueble ubicado en calle 7 ½ Sur entre entre 30 y 30 ½ Oriente, Talca, funcione temporalmente un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, lo entrega a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente convenio.

<u>SEGUNDO</u>: PLAZO DEL CONVENIO. El convenio extenderá su vigencia entre el 02 DE ENERO DE 2015 y hasta el 31 DE MARZO DE 2015.

<u>TERCERO</u>: GASTOS DEL INMUEBLE. Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente convenio en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y de similar índole que al efecto se devenguen. Con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará a la Agrupación la suma de \$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) que ésta imputará desde ya a este concepto. Esta cantidad se entregará en 3 cuotas de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) los primeros 10 días hábiles de cada mes.

<u>CUARTO</u>: EJECUCIÓN DE OBRAS. La Agrupación autoriza en este acto expresamente a Integra para llevar a cabo en el inmueble entregado las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por Integra. Durante la vigencia del convenio las partes evaluarán y acordarán, en definitiva, si estas mejoras se incorporarán al dominio de la Agrupación una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula segunda o si se debe devolver el predio entregado, en las mismas condiciones en que fue entregado a Integra.







QUINTO: **RESPONSABILIDADES**. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble objeto de este convenio.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Región del Maule

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Jeraile Cliste ?

VERONICA ALISTE CASTRO 10.152.169-9 AGRUPACIÓN MANOS DE MUJER

DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA



